Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QUINCE.

INDIARUM REX. FERD. VII. D. G. HISPANIARUM. ET

Ayunt.o de 2 de Dic.e

En la Villa de Calasparra á dos de Diciembre de mil ochocientos quince: Estando juntos en virtud de citacion ante diem los SS. Lic.do D. Josef Santiago Picazo Abogado de los RR. Consejos Alcalde Mayor por S.M. de ella, D. Joaquin Ubeda Gil Ejercitor Regidor Perpetuo Decano, D. Juan Pasqual Orozco y Marin tambien Regidor Perpetuo, D. Bartolome Vazquez, D. Ant.o Fernz. y D. Josef Garcia Serrano que lo son anuales, D. Pedro Fernandez Almodovar, D. Gines Lopez Bonillo Diputados y D. Pedro Bustamante Personero del Comun con vezes de Gen.l: Se trató, y acordó lo siguiente

Sobre las tropas q. se han de acantonar en esta=

En este Ayuntamiento se vió la ordn. que con fha. veinte y cinco del anterior mes de Nov.e, dirige el Sor. Intend.te de esta Provincia, en el que se manifiesta estar proximos á entrar en esta Provincia catorce mil hombres de Infa. y Caballeria cuyo por menor se demarca, y que vienen á acantonarse el Regto. Infa. de Lorena por batallones en Murcia, Cartagena, Cehegin, Caravaca, Moratalla, y esta; previniendose tambien que los Ayuntam.tos se encarguen de suministrar las tropas que en sus Pueblos se les acantonen, el socorro ó sea Etapa diaria en Dinero, en cuenta de sus Contribuciones, sean vencidas, corrientes, ó anticipadas, como unico remedio que exige la imperiosa ley de una extrema necesidad; y sus mds. enterados, y de lo demas q.e contiene acordaron: se guarde y cumpla, y para ello se tenga presente, y que para prepararse para el suministro, de comun acuerdo nombraron sus mds. á D. Josef Garcia Serrano por Proveedor, y estando presente lo aceptó: Y respecto á que